

Consultas Realizadas

Licitación 384271 - LCO SBE 07-20 ADQUISICION DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERIA PARA LA SECCION CARPINTERIA DEL IPS - AD REFERENDUM 2021

Consulta 1 - Consulta sobre experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-02-2021
<p>Hacemos notar a la Institución que el PBC en el punto 8 - Experiencia Requerida, solicita que el oferente demuestre su experiencia en PROVISION DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERIAS.</p> <p>Teniendo en cuenta que la adjudicación es por ítem y que nuestra firma es proveedora de todo tipo de maderas, solicitamos a la Convocante modificar la experiencia requerida, sugerimos que quede de la siguiente forma "PROVISION DE MADERAS Y/O INSUMOS DE FERRETERIAS", con esta modificación estarían permitiendo que grandes proveedoras de maderas puedan ofertar sus productos y aumentar de esta forma la competitividad buscada por la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2021
<p>El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3</p>		

Consulta 2 - Consulta sobre capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	17-02-2021
<p>Notamos que en el punto 7 - Capacidad Financiera, se ha modificado las exigencias del pliego estandar aprobado por la DNCP, aumentando el promedio que debía ser solo igual o mayor a 1.</p> <p>La Resolución DNCP N° 2859 de fecha 13 de Julio del 2020, arpueba el Pliego de Bases y Condiciones Estandar para la "Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios", en las modalidades de Licitación Pública Nacional y Concurso de Ofertas, y conforme a las indicaciones para el llenado, expresamente se establecen los apartados que corresponden al llenado por parte de la Convocante. Es atribución de la DNCP los lineamientos a los que se deben ajustar los llamados a contratación a través de la emisión de Pliegos Estandares, los cuales se encuentran ajustados a la normativas que rigen las contrataciones públicas previstas en la Ley 2051/03, por tanto los documentos emitidos por la DNCP hacen al orden público, y en consecuencia los Pliegos de Bases y Condiciones particulares de las entidades convocantes no podrían establecer otros requisitos o condiciones a las previamente fijadas, teniendo en cuenta además que la interpretación de todas las condiciones debe ser a favor de la concurrencia.</p> <p>El Art. 33 del Dto. Reglamentario 21.909/03, dispone que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades de Contratación. Los pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estandar elaborado por la Unidad Central Normativa y Técnica.</p> <p>La DNCP se ha expedido sobre este punto en más de una ocasión, como referencia tenemos la Resolución DNCP N° 3.487/19.</p> <p>Solicitamos a la Convocante pueda modificar esos puntos dejando como exige el PBC Estándar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-03-2021
<p>El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3</p>		